



Factura: 001-002-000030412



20181308001P02919



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escriptura Nº:	20181308001P02919						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE MAYO DEL 2018, (11:22)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LUGEJO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	13917881180 01	ECUADORIANA	COMPARECIENTE	WALTHER JOSEPH CAPAZAMBRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervینiente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
I DEL ACTO O TO:	INDETERMINADA						

2.1.1
30/05/18
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO

Nº TRAMITE: 43177-041-18 DOCUMENTO: Escritura	20181308001P02919						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE MAYO DEL 2018, (11:22)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LUGEJO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	13917881180 01	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

2018

13

08

001

P

02919

KPO2

ESCRITURA PÚBLICA DE: **ACLARATORIA** DE **DENOMINACIÓN**
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA LUGEJO S.A.-



CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; comparece y declara, como única parte, el señor **WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO**, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA LUGEJO S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de veintiséis años de edad, teléfono: 0998536364, correo: josephcz3301@hotmail.com, domiciliado en Ciudad del Sol del cantón Manta, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor

reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es... la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente **ACLARATORIA DE DENOMINACIÓN; CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LUGEJO S.A.**, se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO**.- En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de Aclaratoria de Denominación; Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto, conforme el siguiente tenor: **PRIMERA: PARTE: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento, el señor **WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **LUGEJO S.A.**, de conformidad con el nombramiento cuya copia certificada se agrega al protocolo de esta escritura. El compareciente es...mayor...de...edad, ejecutivo privado, de estado civil casado y con domicilio en esta ciudad de Manta. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- Uno.- De fecha veintidós de marzo del año dos mil siete, se realiza la correspondiente reserva de denominación para la constitución de la compañía **LUGEJO S.A.**, misma que fue autorizada por la señora Maryuri Cedeño Mera, Delegada de la Intendencia de Compañías de Portoviejo con número de trámite siete uno tres uno cuatro cero tres,



así como posteriormente se adquirió la integración de capital en el Banco Pacifico con esa misma denominación.- **Dos.-** La compañía LUGEJO S.A; se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el viernes veintitrés de marzo del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintinueve de marzo del año dos mil siete, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una.- **Tres.-** Por un error involuntario tanto en la elaboración de la minuta, como también por no haberse detectado dicho error tanto en la Notaria Pública Cuarta de Manta, como también del Registro Mercantil de Manta y de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, al momento de la celebración del contrato constitutivo de la compañía como ante su correspondiente inscripción y aprobación en los organismos de control, se estableció en dicho contrato constitutivo en el Capítulo Primero, Artículo Primero que la denominación de la misma era Compañía BIENES Y RAÍCES LUGEJO S.A.; siendo eso incorrecto y no concordante con la reserva de denominación- **Cuatro.-** Ante los constantes cuestionamientos realizados últimamente por entidades financieras y públicas por dicho particular, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LUGEJO S.A., celebrada el día lunes veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, cuya acta en copia certificada se adjunta como documento habilitante de esta escritura,

concordante con lo resuelto en el Actas General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LUGEJO S.A., celebrada el veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite. **SEGUNDA PARTE: CAMBIO DE OBJETO**

SOCIAL.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE. Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento, el señor **WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía LUGEJO S.A., de conformidad con el nombramiento cuya copia certificada se agrega al protocolo de esta escritura. El compareciente es mayor de edad, ejecutivo privado, de estado civil casado y con domicilio en esta ciudad de Manta. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía LUGEJO S.A, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta el viernes veintitrés de marzo del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintinueve de marzo del año dos mil siete, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una.- **Dos.-** En el referido contrato, se estableció en el Artículo Segundo, el Objeto Social de dicha compañía, quedando establecido así:

"Objeto Social.- Su objeto Social principal es el de realizar compraventas de bienes raíces, actividad comercial que podrá realizarse en cualquier parte del



país; la compraventa será sobre terrenos, viviendas o edificaciones de todo tipo; podrá de igual manera celebrar todo tipo de contrato civil o mercantil, a través del cual se oferte la compraventa de cualquier bien raíz; en fin podrá realizar todos los actos o contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal".- **Tres.**- Ante los actuales intereses de la compañía de invertir e incursionar en otro campo del comercio y la producción, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LUGEJO S.A., celebrada el día lunes veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, cuya acta en copia certificada se adjunta como documento habilitante de esta escritura, conoció y resolvió entre otras cosas, proceder con la suscripción del correspondiente contrato de Cambio de Objeto Social de la compañía LUGEJO S.A., y proceder con la correspondiente marginación del mismo junto al Contrato de Constitución en la Notaría pertinente y la inscripción del mismo ante el Registro Mercantil de Manta y la Intendencia de Compañías de Portoviejo. **CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.**- Por los antecedentes señalados, el señor **WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO**, en la calidad en que comparece a nombre y en legal representación de la compañía LUGEJO S.A., procede a prestar cumplimiento con lo resuelto de fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en su punto del orden del día, por unanimidad resolvió entre otras cosas proceder a celebrar el correspondiente contrato de Cambio de Objeto Social de la compañía, para con ello

poder incursionar en las nuevas actividades de comercio y producción sobre las que giraran sus actividades, cambiando su objeto social, como consecuencia de ello, ~~reformando el~~ ~~ESTATUTO~~ ~~DE LA~~ ~~COMPANIA~~ ~~DEL CANTON MANTA~~ La Compañía se dedicará a una cualesquiera o Todas las siguientes actividades: Al ejercicio de la maricultura, acuicultura y de la actividad pesquera, en todas sus fases, incluyendo la captura, cría, mantenimiento, engorde, desarrollo, investigación, conservación, procesamiento o transformación y comercialización tanto interna como externa de sus productos. Consecuentemente, la compañía podrá construir, adquirir en propiedad, arrendamiento o asociación, arreglar, reparar y operar granjas camaroneras, naves pesqueras nacionales o extranjeras; instalar y operar granjas marinas y plantas procesadoras de productos de mar o piscinas e instalaciones de frío para mantener adecuadamente tales productos; integrar sus actividades a otras empresas pesqueras o camaroneras autorizadas; establecer programas de maquila. Para el cumplimiento de su objeto social podrá entonces, adquirir, comprar, vender, gravar, exportar, importar a consumo o bajo regímenes especiales tales como integración temporal, depósito industrial, almacenes especiales y/o todos aquellos permitidos por la ley, toda clase de productos derivados del mar, insumos para la explotación pesquera, alimentos para camarones, fertilizantes para piscinas de camarón, equipos para camaroneras y piscinas de cría de mariscos, toda clase de equipos y vehículos industriales para la industria pesquera y camaronera. También podrá dedicarse a la cría, el cultivo y procesamiento de

especies bioacuáticas, en todas sus fases, así como a su comercialización externa e interna; a la compra e importación de máquinas industriales para la pesca, cría de camarón, aceites, aditivos, implementos para la pesca, repuestos de motores en general y todos los equipos y artículos necesarios para la actividad pesquera y cría de camarón en todas sus fases. La compañía podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales. Podrá en fin ejecutar todos aquellos actos y contratos que se relacionen con su objeto específico, con el propósito de asegurar el pleno cumplimiento de tales objetivos sociales a los que se dedicará la Compañía".

CLAUSULA CUARTA: REFORMA ESTATUTARIA. - Como consecuencia del Cambio del Objeto Social de la compañía realizado, el estatuto social de la compañía se reforma en el ARTICULO SEGUNDO del mismo, que en lo posterior dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-

"La Compañía se dedicará a una cualesquiera o todas las siguientes actividades: Al ejercicio de la maricultura, acuicultura y de la actividad pesquera, en todas sus fases, incluyendo la captura, cría, mantenimiento, engorde, desarrollo, investigación, conservación, procesamiento o transformación y comercialización tanto interna como externa de sus productos. Consecuentemente, la compañía podrá construir, adquirir en propiedad, arrendamiento o asociación, arreglar, reparar y operar granjas camaroneras, naves pesqueras nacionales o extranjeras; instalar y operar granjas marinas y plantas

procesadores de productos de mar o instalaciones de frío para mantener adecuadamente tales productos; integrar sus actividades a otras empresas pesqueras o camaroneras autorizadas; establecer programas de maquila. Para el cumplimiento de su objeto social podrá entonces, adquirir, comprar, vender, gravar, exportar, importar a consumo o bajo regímenes especiales tales como integración temporal, depósito industrial, almacenes especiales y/o todos aquellos permitidos por la ley, toda clase de productos derivados del mar, insumos para la explotación pesquera, alimentos para camarones, fertilizantes para piscinas de camarón, equipos para camaroneras y piscinas de cría de mariscos, toda clase de equipos y vehículos industriales para la industria pesquera y camaronera. También podrá dedicarse a la cría, el cultivo y procesamiento de especies bioacuáticas, en todas sus fases, así como a su comercialización externa e interna; a la compra e importación de máquinas industriales para la pesca, cría de camarón, aceites, aditivos, implementos para la pesca, repuestos de motores en general y todos los equipos y artículos necesarios para la actividad pesquera y cría de camarón en todas sus fases. La compañía podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales. Podrá en fin ejecutar todos aquellos actos y contratos que se relacionen con su objeto específico, con el propósito de asegurar el pleno cumplimiento de tales objetivos sociales a los que se dedicará la



Compañía" Hasta aquí el artículo segundo del estatuto relacionado con el objeto social de la compañía.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN.- Para efectos legales, el señor WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO , en la calidad en que comparece, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el acto societario que es objeto del presente contrato, es concordante con lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LUGEJO S.A., celebrada el veintitrés de abril del dos mil dieciocho que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite. **DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se agregan como documentos habilitantes para que sean protocolizados con el presente instrumento: a) Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía LUGEJO S.A.; b) Copia Certificada de Reserva de Denominación de la Compañía LUGEJO S.A.; y, c) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma compañía. **LA DE ESTILO.-**

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este contrato. Hasta aquí -- la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí el señor Notario, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado JESÚS HERACLITO ZAMBRANO ZAMBRANO Matrícula número:

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA LUGEJO S.A.**

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República de Ecuador, a los veintitres días del mes de abril del 2018, siendo las 10H00 (diez horas), en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle 15 y avenida 6, se reúnen los accionistas de la **compañía LUGEJO S.A** para celebrar la presente Junta General Universal Extraordinaria de la misma.

CONCURRENTES Y QUÓRUM DE INSTALACIÓN.

Preside la sesión la señora Josefa Lucia Zambrano Segovia Presidente de la compañía y por acuerdo de los presentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el señor Abogado Jesús Zambrano Zambrano. En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas presentes con derecho a voto de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas. El señor secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, representado por los accionistas presentes de acuerdo a la siguiente lista: **WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO**, con 700 acciones y **CONSUELO NARCISA RAMONA SEGOVIA** con 100 acciones. Una vez que el secretario ha constatado el quorum, la señora Presidente declara abierta la presente Junta General Universal Extraordinaria de la **compañía LUGEJO S.A.**, y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento los temas a tratar de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre:

1.- AUTORIZAR LA ACLARACION DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA LUGEJO S.A., EN CONTRATO CONSTITUTIVO.

2.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LUGEJO S.A.

Una vez conocido el tema a tratar, los asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal prescindiendo de la respectiva convocatoria al amparo de lo que faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión del orden del día señalado.-

Hace uso la palabra la señor Presidenta de la compañía quien manifiesta que es necesario que la presente junta, en resolución se sirva autorizar la Aclaración de la denominación de la compañía LUGEJO S.A., ya que al momento de celebrarse el contrato constitutivo de la compañía ocurrió un error involuntario en la minuta al señalarse que la denominación es Compañía BIENES Y RAICES LUGEJO S.A., lo que no es correcto, mismo que no fue observado ni en la Notaría Cuarta de Manta donde se celebró el contrato referido, ni tampoco fue observado por el Registro Mercantil de Manta ni por la Intendencia de Compañía de Portoviejo al momento de ser registrado dicho contrato, todo ello pese a que en la reserva de denominación ante la Intendencia de Compañías así como en la página web de dicha institución consta que el nombre era Compañía LUGEJO S.A., y así consta en la cuenta de integración de capital, particular que ha sido observado por

instituciones financieras y publicas que han obstaculizado una serie de trámites, por lo que es necesario suscribir el correspondiente contrato de aclaratoria de denominación de la compañía, haciendo constar que su correcta denominación es Compañía LUGEJO S.A., y proceder a marginar el mismo junto a la matriz así como su inscripción en el Registro Mercantil de Manta y la Intendencia de Compañías de Portoviejo. Así mismo señala que la compañía necesita cambiar sus actividades de comercio y de producción hacia una nueva actividad que esté acorde a los actuales momentos, en que el sector de la acuacultura en producción de camarón están en auge y que la compañía tiene los medios y recursos necesarios para ingresar a dichas actividades, no así en la actividad de compraventa de bienes inmuebles que no han tenido un desarrollo sostenido y más bien se refleja en una constante caída en sus estados financieros de la compañía en los últimos años, por lo que sugiere que se cambie el objeto social de la compañía encaminado a desarrollar actividades de acuacultura y producción de camarón en piscinas, ante ello sugiere que se cambie el objeto social de la compañía por el siguiente: "La Compañía se dedicará a una cualesquiera o todas las siguientes actividades: Al ejercicio de la maricultura, acuicultura y de la actividad pesquera, en todas sus fases, incluyendo la captura, cría, mantenimiento, engorde, desarrollo, investigación, conservación, procesamiento o transformación y comercialización tanto interna como externa de sus productos. Consecuentemente, la compañía podrá construir, adquirir en propiedad, arrendamiento o asociación, arreglar, reparar y operar granjas camaroneras, naves pesqueras nacionales o extranjeras; instalar y operar granjas marinas y plantas procesadores de productos de mar o piscinas e instalaciones de frío para mantener adecuadamente tales productos; integrar sus actividades a otras empresas pesqueras o camaroneras autorizadas; establecer programas de maquila. Para el cumplimiento de su objeto social podrá entonces, adquirir, comprar, vender, gravar, exportar, importar a consumo o bajo regímenes especiales tales como integración temporal, depósito industrial, almacenes especiales y/o todos aquellos permitidos por la ley, toda clase de productos derivados del mar, insumos para la explotación pesquera, alimentos para camarones, fertilizantes para piscinas de camarón, equipos para camaroneras y piscinas de cría de mariscos, toda clase de equipos y vehículos industriales para la industria pesquera y camaronera. También podrá dedicarse a la cría, el cultivo y procesamiento de especies bioacuáticas, en todas sus fases, así como a su comercialización externa e interna; a la compra e importación de máquinas industriales para la pesca, cría de camarón, aceites, aditivos, implementos para la pesca, repuestos de motores en general y todos los equipos y artículos necesarios para la actividad pesquera y cría de camarón en todas sus fases. La compañía podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales. Podrá en fin ejecutar todos aquellos actos y contratos que se relacionen con su objeto específico, con el propósito de asegurar el pleno cumplimiento de tales objetivos sociales a los que se dedicará la Compañía", por lo que para ello es necesario suscribir el correspondiente contrato de Cambio de Denominación y Reforma de Estatuto de la Compañía LUGUEJO S.A., y proceder a marginar el mismo junto a la matriz así como su inscripción en el Registro Mercantil de Manta y la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Seguidamente hacen uso de la palabra cada uno de los accionistas sobre las propuestas realizadas por la señora Presidente de la compañía, manifestando sus puntos de vista sobre las referidas propuestas.

QUÓRUM DECISORIO Y RESOLUCIONES.

Luego de las deliberaciones de rigor, y no habiendo otra propuesta, esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, acogiendo las recomendaciones presentadas, es decir dando el quórum decisorio necesario de manera unánime decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESOLUCIONES:

1.- Autorizar al Gerente General de la Compañía LUGEJO S.A., a suscribir y firmar el correspondiente contrato Aclaratorio a la escritura de Constitución de la Compañía, señalando que el correcto nombre de la empresa es Compañía LUGEJO S.A., como consta en la reserva de denominación realizado oportunamente en la Intendencia de Compañía de Portoviejo y proceda a realizar las inscripciones necesarias para tal efecto.

2.- Autorizar al Gerente General de la Compañía LUGEJO S.A., a suscribir y firmar el correspondiente contrato de Cambio de Objeto Social de la Compañía LUGEJO S.A., y reformar los estatutos de la compañía en el Artículo Segundo, que en lo posterior deberá decir: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La Compañía se dedicará a una cualesquiera o todas las siguientes actividades: Al ejercicio de la maricultura, acuicultura y de la actividad pesquera, en todas sus fases, incluyendo la captura, cría, mantenimiento, engorde, desarrollo, investigación, conservación, procesamiento o transformación y comercialización tanto interna como externa de sus productos. Consecuentemente, la compañía podrá construir, adquirir en propiedad, arrendamiento o asociación, arreglar, reparar y operar granjas camaronesas, naves pesqueras nacionales o extranjeras; instalar y operar granjas marinas y plantas procesadoras de productos de mar o piscinas e instalaciones de frío para mantener adecuadamente tales productos; integrar sus actividades a otras empresas pesqueras o camaronesas autorizadas; establecer programas de maquila. Para el cumplimiento de su objeto social podrá entonces, adquirir, comprar, vender, gravar, exportar, importar a consumo o bajo regímenes especiales tales como integración temporal, depósito industrial, almacenes especiales y/o todos aquellos permitidos por la ley, toda clase de productos derivados del mar, insumos para la explotación pesquera, alimentos para camarones, fertilizantes para piscinas de camarón, equipos para camarones y piscinas de cría de mariscos, toda clase de equipos y vehículos industriales para la industria pesquera y camaronesa. También podrá dedicarse a la cría, el cultivo y procesamiento de especies bioacuáticas, en todas sus fases, así como a su comercialización externa e interna; a la compra e importación de máquinas industriales para la pesca, cría de camarón, aceites, aditivos, implementos para la pesca, repuestos de motores en general y todos los equipos y artículos necesarios para la actividad pesquera y cría de camarón en todas sus fases. La compañía podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales. Podrá en fin ejecutar todos aquellos actos y contratos que se relacionen con su objeto específico, con el propósito de asegurar el pleno cumplimiento de tales objetivos sociales a los que se dedicará la Compañía.

3.- Proceder a realizar la correspondiente marginación en la Notaría correspondiente al margen de la escritura de Constitución de la compañía y su inscripción de dicho contrato en el registro Mercantil de Manta y en la Intendencia de Compañías de Portoviejo para que surtan el efecto legal necesario para iniciar a desarrollar dichas actividades de comercio.

4.- Autorizar al Secretario Ad-Hoc de la Junta para que confiera las copias certificadas necesarias para la celebración de los contratos ordenados, para que sirvan como habilitantes de los mismos.

Sin tener otro punto que tratar la señora Presidente de la sesión concede una hora de receso para que el secretario proceda a la redacción del acta, terminado el mismo se reinstala la sesión y se procede a dársele lectura al acta por secretaría, siendo aprobada en su texto y redacción sin ninguna objeción por todos los accionistas concurrentes, con lo cual se levanta la sesión de la compañía **LUGEJO S. A.**, siendo la 11h00 de la fecha arriba indicada, suscribiendo la presente acta todos los socios concurrentes..
(FIRMADO) JOSEFA LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA Presidente de la compañía.-
(FIRMADO) WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO.-**(FIRMADO) CONSUELO NARCISA RAMONA ZAMBRANO SEGOVIA**.- **(FIRMADO) ABG. JESUS ZAMBRANO ZAMBRANO** Secretario Ad-Hoc de la Junta.

CERTIFICO.- Que la presente en Copia igual a su original de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía LUGEJO S.A., que reposa en los archivos de la empresa, a los que me remito en caso de ser necesario.

Manta, Mayo 15 de 2018.

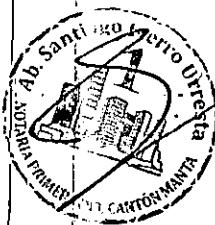
ABG. JESUS ZAMBRANO ZAMBRANO.
Secretario Ad-hoc de la Junta..



BANCO DEL PACIFICO

R.U.C. 00000000001
P. José de la Mar y Pichincha
Guayaquil - Ecuador

DEPOSITO A PLAZO No 261368745
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL) ..



Beneficiarios

LUGEJO S.A. Id No. 1303097230

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
31 días	0.25	Lunes, 23 Abr 2007
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
800.00	0.17	800.16

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

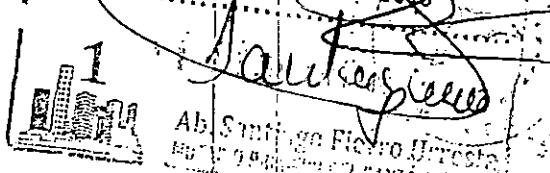
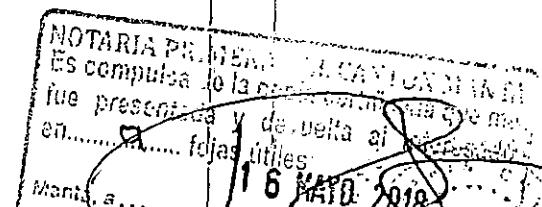
Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Manta, Viernes 23 de Marzo de 2007

p. Banco del Pacífico

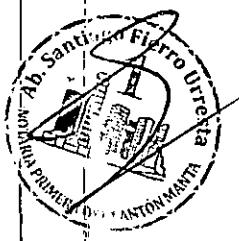
Fernandez quezada sandra mariela



PRIMER



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:PORTOVIEJO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7131403
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: CRUZATTI CARLOS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22 03 2007 09:11:17

PRESENTE:

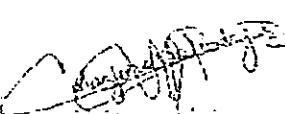
A FIN DE ATIENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO.

I.- LUGEJO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/04/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN JURÍDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


SRA. MARYURI CEDEÑO MERA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

NOTARIA PRIMERA DEL GANADERO
Es comprobado que la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... a... fechas utiles

16 MAYO 2007



23 MAR 2007



NOTARIA PRIMERA DEL GANADERO
Maryuri Cedeño Mera

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	1391765118001
RAZON SOCIAL:	LUGEJO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	ZAMBRANO GEGORIA CONSOLO MARCISA RAMONA
CONTADOR:	MERLO LUCAS CRUZ ELENA



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/03/2007	FEC. CONSTITUCION:	29/03/2007
FEC. INSCRIPCION:	07/10/2011	FECHA DE ACTUALIZACION:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Centro: MANTA Petoque: MANTA Calle: AV. B Número: S/N Intersección: C/ 14 Y 15 Edificio: SELL FISH Referencia ubicación: ATRAS DE LA PASTELERIA ESPAÑOLA Teléfono Trabajo: 0522207769 Teléfono Trabajo: 052520895 Celular: 098760399

DOMICILIO ESPECIAL:

DEBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRA Y VENTA EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DE PROYECTOS
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL MANABÍ MANABÍ	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RECAUDACIONES INTERNAS

Usuario: RGERAZO Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE 1 Y 3 Fecha y hora: 07/10/2011 13:22:10

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1391788118001

RAZÓN SOCIAL: LUGEJO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/03/2007

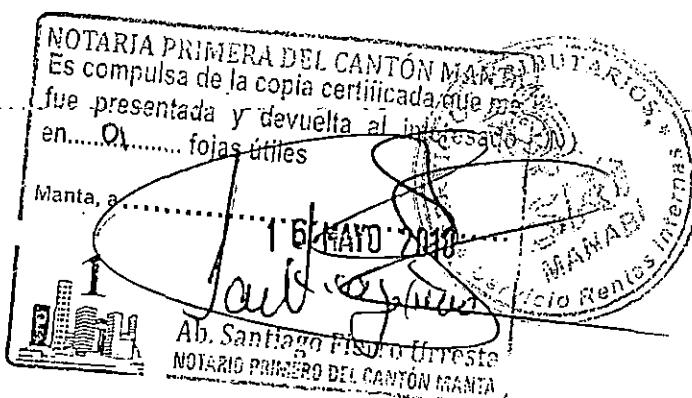
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 6 Número: S/N Intersección: CALLE 15 Y 16 Referencia: ATRAS DE LA PASTELERIA ESPAÑOLA Edificio: SELL FISH Teléfono Trabajo: 052623769 Teléfono Trabajo: 052629895 Celular: 099760396



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENACOS INTERNAS

Usuario: RGERAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 07/10/2011 13:22:10

LUGEJO S.A.

Manta, Lunes 22 de Mayo del 2017.



Señor:

WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO.

Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LUGEJO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien designarlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de la empresa, gestión que la desempeñará por el período estatuario de **DOS AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual. Sus demás deberes y atribuciones están contemplados en el artículo noveno de los estatutos de la compañía.

La compañía **LUGEJO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano, Vinces, el 23 de Marzo del 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 29 de Marzo del año 2007.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "CONSUELO NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA".

CONSUELO NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA.

RAZON: Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO".

WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO.

Nacionalidad: ecuatoriana.

C. I. 130801610-2.

Dirección: Urbanización Ciudad del Sol.

Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 2715



3 6 9 5 6 5 3 8 0 1 1 1 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1868
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	468
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	LUGEJO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CAPA ZAMBRANO WALTHER JOSEPH
IDENTIFICACIÓN:	1308016102
CARGO:	GERENTÉ GENERAL
PERIODO(AÑOS):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 225 REP. 883 DE FECHA 29-03-2007. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

OLGA PATRICIA CHAVEZ ALARCON (REGISTRADORA DELEGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentado y devuelta al interesado
en..... a..... folios útiles

Manta, a.....

16 MAYO 2018

Santiago Llorente Urrestarazu

Ab. Santiago Llorente Urrestarazu
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308016102

Nombres del ciudadano: CAPA ZAMBRANO WALTER JOSEPH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CANTOS LOPEZ LAURA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: CAPA MENDOZA WALTER SEGUNDO

Nombres de la madre: ZAMBRANO SEGOVIA JOSEFA LUCIA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 184-123-62855



184-123-62855

Ing. Jorge Troya Fuentes

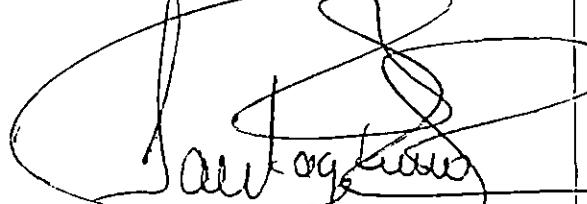
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



Trece - Dos mil ocho - Ochenta y seis del FORO DE
ABOGADOS, para la celebración de la presente
escritura se observaron los preceptos
previstos en la ley notarial; y, leída la
al compareciente por mí el señor Notario, se
ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaria, de
todo cuanto DOY FE.

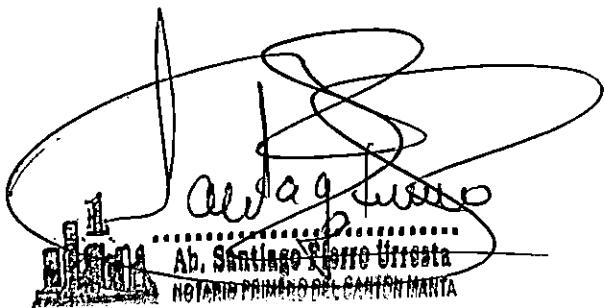


WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO
Gerente General
COMPAÑÍA LUGEJO S.A.
C.C. No. - 130801602



Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.- 2018130801P02919.- EL NOTARIO



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2849



1353309EVREJUO*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE RÉGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA AL ESTATUTO CON ACLARATORIA DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2080
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	272
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1308016102	CAPA ZAMBRANO WALTHER JOSEPH	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA AL ESTATUTO CON ACLARATORIA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	16/05/2018
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN:	MANTA
Nº. RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: 201813087001P02919
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LUGEJO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

1. S. CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.
--

FECHA DE EMISIÓN: MANTA A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

